

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR**



**ACUERDO SUPERIOR No. 003
(Agosto 19 de 2006)**

"Por el cual se derogan algunos artículos del Acuerdo Superior No. 001 del 30 de enero de 1997, y se dictan otras disposiciones"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas
por el artículo 18º literal e) del Estatuto General, y**

CONSIDERANDO QUE:

Es necesario adoptar medidas administrativas sobre los criterios de asignación académica, teniendo en cuenta la programación de la misma en términos de demanda, la optimización de los horarios, la definición del cupo mínimo por tipo de asignatura y la determinación de núcleos básicos, para asegurar un manejo eficiente de los recursos públicos destinados a la prestación del servicio educativo.

El Acuerdo Superior No. 001 del 30 de enero de 1997, por el cual se adopta el Estatuto del Profesor de la Universidad del Atlántico, contempla disposiciones como las consagradas en los artículos 24º y 38º, que son manifiestamente contrarias a los propósitos de eficiencia en la asignación académica.

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en sesiones celebradas los días 18 y 19 de agosto de 2006, aprobó en primero y segundo debate respectivamente, la iniciativa de modificar las horas de asignación académica para los docentes de planta de la Universidad, a fin de atender los requerimientos de austeridad en el gasto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo 24º del Acuerdo Superior No. 001 del 30 de enero de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el artículo 38º del Acuerdo Superior No. 001 del 30 de enero de 1997.

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR**



ACUERDO SUPERIOR No. 003 DE 2006

2

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Consejo Académico la reglamentación sobre la asignación académica, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo y en el marco de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2006.


CARLOS RODADO NORIEGA
Presidente


WILLIAM GUERRERO ESPITALETA
Secretario (e)